CONTRATO PR / RC N° 655 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.29, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Alfa & Omega S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80018641-9, domiciliada en Pedro Getto Nº 355 c/ Río Ypane, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ GUSTAVO MODESTO MERLO** con C.I. N° 869.317, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "Construcción de Estacionamiento para Funcionarios de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA U.O.C

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la construcción de estacionamiento para funcionarios de la Planta de Villa Elisa, que serán suministrados por el CONTRATISTA y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
(h) Garantía de Anticipo Financiero.

COPIA PARA LA U.O.C

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	1	1	0	0	520	30	1	99	291.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.607.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 24/15 para la "Construcción de Estacionamiento para Funcionarios de la Planta de

CONTRATO PR / RC N° 655 /15

PETROPAR en Villa Elisa", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1376/15 del 18 de diciembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento sesenta (160) días contados a partir de la firma del Contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	72131601-007	Construcción de Estacionamiento para Funcionarios de la Planta de Villa Elisa	Global	1	638.000.000	638.000.000
Precio Total IVA Incluido						638.000.000

N°	Descripción de Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Replanteo y marcación	m2	8.500	2.000	17.000.000
2	Movimiento de suelo	m3	2.600	45.000	117.000.000
3	Pavimento pétreo tipo empedrado	m2	8.500	43.000	365.500.000
4	Vereda de hormigón	m2	1.000	89.900	89.900.000
5	Cordón de hormigón	m	1.200	28.000	33.600.000
6	Traslado de cerco existente	m	200	75.000	15.000.000
Total General					638.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seiscientos treinta y ocho millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El sitio donde será realizada la obra, se encuentra en el predio de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa.

El plazo para la ejecución y entrega de la obra se establece en 120 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio de la Obra, una vez que se haya realizado la entrega al Contratista del anticipo financiero. En caso de que el CONTRATISTA no solicite el anticipo financiero en el plazo de diez (10) días calendarios posteriores a firma del Contrato por ambas partes, el Administrador del Contrato dará la orden de inicio de las obras corriendo el Plazo de ejecución y entrega de la obra.

Los días de trabajo serán de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

Eventualmente se podrá trabajar los sábados, domingos y feriados, con la autorización expresa de PETROPAR,

Se deberá presentar un cronograma de trabajo de acuerdo al plazo establecido (de 120 días).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Se otorgará un anticipo financiero por un porcentaje del 30% del monto total del contrato.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 655 /15

El Contratista deberá solicitar el pago del anticipo financiero dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del Contrato acompañando las siguientes documentaciones:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VII;
b) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por un plazo igual o mayor a la vigencia del contrato;
c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo máximo de 30 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, quedando supeditado dicho plazo a la emisión del Código de Contratación.

El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:

- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub-cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previa y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.
- En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo 30 días superiores a la vigencia del contrato contados desde la fecha de la firma del contrato, en la forma y los términos establecidos en el Art. 39° de la Ley N° 051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada de PETROPAR Piso 14 Edificio Centro Financiero N° 753 en horario de 07:00 a 15:00 horas.

11. MULTAS.

Se abonara por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del valor del precio total del contrato.

Esta penalización será incluida en el Certificado de Obras.

A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizara una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico – financiera que esta correlacionada con el cronograma de obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 655 /15

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Construcción de Estacionamiento para funcionarios de la Planta de Villa Elisa.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Proyectos y Obras.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Sr. JOSÉ GUSTAVO MODESTO MERLO
CONTRATISTA
Alfa & Omega S.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)